



10 de abril de 2014

Hon. Nelson Torres Yordán
Presidente
Comisión Asuntos del Consumidor y Prácticas Anti Monopolísticas
Cámara de Representantes
El Capitolio
San Juan, PR 00901

Lcdo. Jorge M. Cañellas Fidalgo, CPA
Presidente
Cámara de Comercio de Puerto Rico

Lcda. Blanca I. Mera-Roure
Directora de Asuntos Legales y Legislativos
Cámara de Comercio de Puerto Rico

R. de la C. 437

Agradecemos la oportunidad que se nos brinda en expresar nuestros comentarios en torno a la Resolución de la Cámara 437, para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Prácticas Anti Monopolísticas de la Cámara de Representantes a que realice una investigación de naturaleza continua, sobre la vigencia, implementación y suficiencia de la legislación para vindicar y proteger los derechos de los consumidores, relacionada con el evento conocido como la “venta del madrugador” o “viernes negro”.

Comparece la Cámara de Comercio de Puerto Rico (en adelante CCPR), y muy respetuosamente expresamos nuestros comentarios a la medida.

La CCPR es una entidad sin fines de lucro, que agrupa sobre 1,100 empresas y sobre 30 asociaciones afiliadas. Es el portavoz de los negocios en Puerto Rico, representando a todas las actividades comerciales, industriales, profesionales y los que constituyen la base fundamental de la economía puertorriqueña.

Nuestra misión es promover el fortalecimiento de la empresa privada y la integración multisectorial, para fomentar el desarrollo socioeconómico sostenible de Puerto Rico y una mejor calidad de vida. La CCPR representa al comercio y la industria, sea esta grande o pequeña, de todos los sectores de la isla. Tiene como misión fortalecer el desarrollo de nuestros constituyentes, proveyendo conocimientos, representatividad multisectorial, y protegiendo los valores y fundamentos de la libre empresa. Los elementos de nuestra misión son claves para promover el progreso de la isla. Es a través del fortalecimiento de la empresa privada que se promueve la competitividad en la economía y su capacidad para generar empleos e ingresos.

La labor diaria que lleva a cabo la CCPR se basa principalmente en el estudio de problemas que afectan directa o indirectamente el sector privado de la economía. En este esfuerzo se considera que la función de los Comités organizados por la CCPR es de vital importancia para obtener el asesoramiento de los representantes de los distintos sectores de negocios, a fin de responder a los requerimientos correspondientes de las autoridades gubernamentales o para expresarles nuestros planteamientos sobre algún asunto de interés a la comunidad empresarial.

La política pública en los últimos años ha estado dirigida a promover estilos de vida más seguros y saludables, como resultado de la investigación científica y los adelantos tecnológicos. Surge de la Exposición de Motivos de la medida que comentamos hoy, que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico

entiende que es necesario que se lleve a cabo una investigación de naturaleza continua, sobre la vigencia, implementación y suficiencia de la legislación y reglamentación aprobada para atender problemas y situaciones que afectan a los consumidores. A estos fines, la citación que hoy nos ocupa solicita que se aclaren varios de los asuntos que inciden en los consumidores durante las ventas del día conocido como "Viernes Negro" o "Venta del Madrugador".

A esos fines, la Asamblea Legislativa interesa sugerencias en torno a la suficiencia de legislación y reglamentación en cumplimiento de la política pública del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO).

Debemos señalar que la CCPR no se opone a la implantación de medidas que tienen como objetivo preservar la seguridad de los consumidores puertorriqueños. Ello es un objetivo válido y loable. Sin embargo, tenemos objeción y reserva a la adopción de cualquier medida que, aun cuando esté motivada por promover este principio incuestionable, pueda tener un efecto nocivo de lesionar la economía del país.

Como medida de sana política pública, hemos venido abogando por la necesidad y conveniencia de que el Gobierno minimice la intervención en la actividad económica, liberalizando y simplificando la reglamentación vigente y derogando aquellas leyes y reglamentos que son anacrónicos y que reducen la capacidad productiva del país.

En cuanto a la reglamentación relacionada al evento conocido como "la venta del madrugador", se ha intentado en el pasado responsabilizar y reglamentar al comercio por los incidentes de violencia, gritos, agresiones y motines causados, no por el comercio, sino por algunos de los asistentes a este tipo de evento. Pretender que el comercio, mediante una reglamentación del DACO, asuma la responsabilidad de educar al público para que se conduzca apropiadamente en un establecimiento comercial

resulta ser impráctico e imposible por demás. Lo que no se hizo en el seno familiar, la iglesia o la escuela, no se puede pretender que lo haga el comercio.

Como mencionáramos anteriormente, estamos de acuerdo en que es de suma importancia para la ciudadanía en general que siempre prevalezca el orden, el respeto y la sensatez, en un ambiente de sana convivencia y seguridad, incluyendo en las ventas del madrugador. Estamos conscientes de que el Gobierno de Puerto Rico está comprometido en ofrecer una mejor calidad de vida a nuestra gente y se cumplan con las normas y procedimientos que requieren nuestras leyes y reglamentos. Sin embargo, la CCPR entiende que este asunto ya se encuentra debidamente reglamentado por las leyes y reglamentos vigentes. Los daños ocasionados a terceros en las ventas del madrugador, de mediar negligencia en las acciones del comercio, ya sea por acciones indebidas u omisión, deberán ser atendidos por los Tribunales de Justicia, bajo las disposiciones aplicables del Código Civil de Puerto Rico en materia de daños y perjuicios.

Traemos a la atención de ésta Honorable Comisión que el mejor interés del comercio es el de proveer un ambiente seguro para los consumidores que visitan sus negocios durante las ventas del madrugador y durante todos los días que abre sus puertas al público. Además, debemos recordar que es el comercio, no el Gobierno, el que pone en riesgo el capital que invierte en Puerto Rico y por tanto, debe tener el derecho de tomar las decisiones que entienda necesarias para proteger su negocio y su capital. Para este tipo de venta, el comercio toma las previsiones de rigor, no sólo para proveer seguridad, sino también para garantizar la mercancía suficiente para satisfacer la demanda del público y para evitar desórdenes, daños a la propiedad y hurto de mercancía. En muchos comercios se establecen protocolos uniformes, tanto en los Estados Unidos como en Puerto Rico,

basados en estudios de mercadeo, manejo de público, seguridad y costos. Se ha demostrado que estos protocolos funcionan, ya que los incidentes en este tipo de evento de ventas del madrugador son mínimos, a pesar de la gran cantidad de público que se atiende en tan poco tiempo.

Por último, el pretender establecer reglamentación para un evento que es de carácter anual, expone al comercio no sólo a requerimientos que pueden ser distintos a las prácticas uniformes que se adoptan a nivel nacional e internacional, sino a costos y responsabilidades adicionales a las ya establecidas en nuestro ordenamiento jurídico y que posiblemente, de implementarse, resultarían en precios más altos para el consumidor puertorriqueño.

La colaboración entre el sector público y privado es necesaria para asegurar el éxito de cualquier medida. El mundo económico actual es tan complejo, que no es posible tomar medidas a la ligera, sin correr el riesgo de erosionar peligrosamente la competitividad del país. La reglamentación excesiva o innecesaria sobre la actividad comercial tiene el efecto inmediato de restarle agilidad decisional a nuestros empresarios y de encarecer los costos del Gobierno y de la empresa privada. La isla no puede darse el lujo de tener reglamentadores gubernamentales que insistan en imponer sus puntos de vista sobre todos los demás, sin estudiar con detenimiento las consecuencias de sus acciones. Muchos de ellos están muy bien intencionados, pero aún en el ánimo de sus buenas intenciones, es frecuente que traten de corregir situaciones que ya se encuentran debidamente atendidas y en el proceso, limitan severamente la capacidad de las empresas para competir en un mercado globalizado.

La CCPR respetuosamente somete ante la consideración de ésta Honorable Comisión los planteamientos anteriormente expresados, en apoyo a la solicitud contenida en la Resolución de la Cámara 437.

Agradecemos la oportunidad de presentar nuestros comentarios, sugerencias y recomendaciones a la Resolución arriba mencionada y esperamos que los mismos sean de utilidad a esta Honorable Comisión. Nos reiteramos a su orden para cualquier otro asunto en que le podamos servir en el futuro sobre cualquier medida en beneficio del desarrollo económico de Puerto Rico.